



AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

22212 ALBERUELA DE TUBO (Huesca)

Teléfono y fax 974 395 001

E-mail: aytoalberuela@monegros.net

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 14 de Diciembre de 2020.

Asistentes

Presidente:

D. JOSE MANUEL PENELLA CAMBRA

Concejales:

D^a. CONCEPCION MALAVIA SAMPEDRO

D^a. NAZARET SANCHEZ PONS

D. ABEL LAMBEA RIVAS

D^a. MARIA PILAR GAYAN SANZ

D. MARCOS REDOL VERA

D. LORENZO ESCARTIN LATRE

Secretario:

D. JOSÉ MIGUEL ANDRADE ARANGÜENA

En Alberuela de Tubo, a 14 de Diciembre de dos mil veinte, siendo las 19,00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos del Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que se expresan, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada al efecto con los trámites reglamentarios.

Por la Presidencia se declara abierta la Sesión y se pasa a debatirse el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha de 21 de Septiembre de 2020, que ha sido distribuida con la convocatoria.

Por Lorenzo Escartín se pide que en el punto 4 se reflejen los concejales que estaban presentes en la apertura de ofertas, lo que se aprueba por unanimidad, dejando constancia de que en el acto de apertura al que se invitó a todos los miembros de la Corporación Municipal estuvieron presentes el Alcalde, y los Concejales: Concepción Malavia y Pilar Gayan.

2.- APROBACION DEFINITIVA DE CUENTA GENERAL DE 2019.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019, y considerando que, **Primero:** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo del ejercicio 2019.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

3.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE 2021.

Se somete a estudio y aprobación el presupuesto del ejercicio de 2021, junto con las bases de ejecución, plantilla de personal y anexos correspondientes:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, cuyo resumen se detalla más adelante.

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	77.704,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	195.831,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.762,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	157.408,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.800,00
Total Presupuesto		453.905,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	94.168,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	29.033,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.242,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.954,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	148.408,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		453.905,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de ALBERUELA DE TUBO	
A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1	Secretario-Interventor Grupo A Nivel, 26, en agrupación con los Ayuntamientos de Huerto, Albalatillo y Castelflorite
B) Personal Laboral Fijo número plazas: 3	Operario de Servicios: 1. Peón de limpieza, a tiempo parcial: 1. Peón de servicio: 1. (temporal a tiempo parcial)
C) Personal Laboral Eventual número plazas: 0	
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1	
Total Personal Laboral Fijo: número de plazas: 3	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 0	

4.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERUELA DE TUBO.

Visto el expediente tramitado para proceder a cubrir la vacante del cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Alberuela de Tubo, iniciado a partir de la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 4 de Junio de 2020.

Visto que dicho expediente se ha tramitado según lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, con convocatoria aprobada en sesión plenaria de 21 de Septiembre de 2020, publicada en el BOP nº 193 de 7 de Octubre de 2020, y en el Tablón Municipal de Anuncios.

Vista la presentación de una única solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el expresado Reglamento.

El Pleno del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo acuerda por unanimidad (mayoría absoluta), lo siguiente:

1.- Elegir para el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Alberuela de Tubo a la única propuesta presentada, que reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas para el cargo:

XXXXXXXXXXXX

2.- Comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Aragón la elección y procedimiento realizado.

5.- CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE ALQUILER DE VIVIENDA.

Se someten a estudio y aprobación las Bases para el alquiler de la vivienda municipal de la vivienda municipal de C/ Galileo, 1 de Sodeto, en las que se han tenido en cuenta las condiciones impuestas por la Diputación Provincial de Huesca, al incluirse las obras de reforma de dicha vivienda en el Plan Provincial de Fomento de la Vivienda de 2020. El texto de las bases es el siguiente:

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ALQUILER DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL EN SODETO.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Alberuela de Tubo se ha acogido al Plan de la Diputación Provincial de Huesca de fomento de vivienda en pequeñas poblaciones mediante la concesión de préstamos sin interés para los Ayuntamientos, publicado en el Boletín Provincial de Huesca número 91, de 15 de Mayo de 2020. El objeto de las bases publicadas es regular la concesión de préstamos sin interés para los ayuntamientos de la provincia de Huesca destinados a inversiones para la adquisición, rehabilitación o construcción de viviendas destinadas a nuevos pobladores en su municipio. Las inversiones podrán destinarse a la rehabilitación o construcción de edificios, incluido el derribo cuando el estado del edificio lo requiera, en cuyo caso la compra de un edificio irá unida de forma inseparable a la construcción de viviendas. El Ayuntamiento de Alberuela de Tubo ha incluido en el Plan referido las obras de reforma de la vivienda municipal de C/ Galileo, 1 de Sodeto (Casa del Maestro), con una inversión prevista de 75.000 € para lo que la Diputación Provincial de Huesca ha concedido un préstamo sin interés por dicho importe, y un periodo de devolución de 30 años.

Según el mencionado Plan, tendrán la consideración de nuevos pobladores:

Las personas que no estuvieran inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes en los dos últimos años previos al inicio del alquiler y que realicen o vayan a realizar su actividad laboral, económica o profesional en él o su entorno, que deberá justificarse a través de la correspondiente alta censal ante la Hacienda Pública y/o las correspondientes declaraciones juradas de compromiso de actividad

Las personas que a pesar de estar inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio, sean, a su vez, menores de 40 años y establezcan en estas viviendas su residencia habitual.

OBJETO.

Es objeto de estas bases la adjudicación de vivienda municipal en alquiler en la localidad de Sodeto, según la siguiente relación:

- *Vivienda municipal de C/ Galileo, número 1 de Sodeto.*

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS VIVIENDAS

Los requisitos para acceder al alquiler de las viviendas son los siguientes:

- *Ser mayor de 18 años.*
- *Ser de nacionalidad española, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de cualquier otra nacionalidad con permiso de residencia vigente.*
- *Dedicar la vivienda a alquilar como residencia habitual y permanente.*
- *Ninguna de los miembros que figuren en la solicitud pueden ser propietarios o usufructuarios de cualquier otra vivienda en el municipio.*
- *Cumplir los requisitos previos establecidos en el Plan de vivienda de la Diputación (ver antecedentes).*

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán mediante el modelo establecido desde el Ayuntamiento, con la manifestación expresa de reunir todos los requisitos, que deberán justificarse documentalmente en caso de adjudicación.

En la solicitud se detallarán las personas que vayan a residir en la vivienda, los integrantes de la cual no podrán figurar en más de una petición

Junto a la solicitud se aportará copia del DNI de cada uno de los miembros de la unidad familiar que vayan a residir en la vivienda.

Contrato de trabajo de al menos un miembro de la unidad familiar o declaración responsable de que su actividades laboral, económica o profesional puede realizarse desde el propio municipio o alrededores

Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado en el plazo establecido, debiendo figurar en el exterior del sobre el “nombre y apellidos del solicitante” y el texto “Solicitud para alquiler de vivienda municipal de C/Galileo, 1 de Sodeto, 2021”.

PRECIO DE ALQUILER

Se establece un precio de alquiler de 240 euros mensuales. Este valor se incrementará con el Índice general de Precios al Consumo que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación se realizará por concurso, valorándose las solicitudes presentadas en función de los aspectos que a continuación se relacionan. Aspectos a valorar sobre el solicitante:

- Hijos en la unidad familiar a cargo del solicitante, con menos de 18 años: se valorará con 1 punto por hijo con un máximo de 2 puntos.*
- Hijos en la unidad familiar a cargo del solicitante menores de 3 años: se valorará con 1 punto por hijo con un máximo de 2 puntos.*

En caso de empate se tendrán en cuenta las siguientes condiciones establecidas para el Alquiler social en la Comunidad Autónoma de Aragón:

Unidad de convivencia en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite de forma permanente para realizar una actividad laboral o persona individual en dicha situación

Unidad de convivencia en la que exista una víctima de violencia de género, reconocida por sentencia firme, o en su defecto, orden de protección o medida cautelar de protección o persona individual que cumpla dichos requisitos

Unidad familiar de convivencia monoparental con dos hijos a cargo

Y si aun así se produce empate, se resolverá mediante sorteo.

Se establecerá una lista de espera para posteriores arrendamientos de viviendas, con una validez de 1 año, con la inclusión de aquellos solicitantes que no resulten ser adjudicatarios pero que cumplan los requisitos establecidos.

CONDICIONES DE LA ADJUDICACION

El arrendatario se compromete a mantener la vivienda en condiciones adecuadas, realizando las labores habituales de mantenimiento y limpieza.

El arrendatario tiene la obligación de devolver la vivienda, al terminar el arrendamiento, en buen estado.

El arrendatario correrá con los gastos de consumos, en su caso, de luz, agua, calefacción y tasa de recogida de basuras

El arrendatario podrá llevar a cabo las mejoras útiles que estime convenientes, a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento.

DURACION DEL CONTRATO

El arrendamiento se concede por plazo de cinco años, renovable por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales de cinco años.

Para rescindir el contrato se deberá notificar con al menos tres meses de antelación.

FORMALIZACION DEL CONTRATO DE ALQUILER

Las personas adjudicatarias estarán obligadas a la formalización del contrato de alquiler, dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación.

El contrato de arrendamiento podrá ser modificado en su titular en caso de fallecimiento del adjudicatario, o separación legal.

RESOLUCION CONTRACTUAL

Son causas de resolución del contrato además del cumplimiento del plazo del mismo:

- La falta de pago de la renta.*
- La utilización de la vivienda para un destino diferente al descrito en el contrato, o dejar de residir en la vivienda de forma habitual y permanente. Se revisarán anualmente los consumos energéticos y de agua.*
- El subarriendo u otra forma de cesión de la vivienda no autorizado por el Ayuntamiento.*

- La falta de mantenimiento de la condición de que ningún de los miembros que figuren en la solicitud pueden ser propietarios o usufructuarios de cualquier vivienda.
- Causar graves daños en el inmueble, con dolo o negligencia manifiesta.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las personas interesadas podrán presentar solicitudes en los modelos que están a su disposición en el Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día 25 de enero de 2021.

Por Pilar Gayan se comenta que las bases no apoyan el acceso de los jóvenes del pueblo.

Por Lorenzo Escartín coincide con la falta de apoyo al acceso de los jóvenes de los jóvenes, y apunta que no queda claro si la mejora en inversiones del arrendatario le permitirá mantenerse en la vivienda o se le compensaran los gastos.

Por Pilar Gayan se comenta que se deberá exigir al arrendatario que habite la vivienda en un plazo máximo de dos meses

Conocido el asunto, se someten a aprobación las Bases para el alquiler de la vivienda municipal de la xxxxx de Sodeto, antes detalladas; siendo aprobadas por mayoría absoluta, con el voto en contra Lorenzo Escartín y Pilar Gayan y con la abstención de Marcos Redol.

Por otra parte se somete a estudio la solicitud de xxxxxxxxxxx para seguir con el arrendamiento de la vivienda de xxxxxxxx de Sodeto, actualmente a nombre de su hermano xxxxxxxx, que traslada su domicilio a otro municipio.

Por Lorenzo Escartín manifiesta que está de acuerdo con lo solicitado y que es una buena forma de apoyar a los jóvenes del pueblo.

Por el Alcalde se comenta que aceptaría la solicitud como una excepción, si es por unanimidad.

Por Pilar Gayan se manifiesta que se debe sacar a concurso con bases como las anteriores que apoyan a los vecinos y a los jóvenes del municipio.

Por ello y ante la falta de unanimidad en la aprobación de la solicitud antes referida, se acuerda sacar a concurso la adjudicación del arrendamiento de la vivienda municipal de xxxxx de Sodeto, con las mismas bases ya aprobadas para la anterior convocatoria para dicha vivienda.

6.- ASUNTOS SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SUBVENCIONES.

Se someten a estudio y aprobación los siguientes asuntos:

1.- Obras de reforma de xxxxxxxx de Sodeto.

Por Concepción Malavia se comenta que las obras de reforma de xxxxxxxxxxx de Sodeto, incluidas por la Diputación Provincial de Huesca en el Plan provincial de fomento de la vivienda de 2020; se están ejecutan con normalidad y se prevé que estén finalizadas a finales del próximo mes de Enero.

2.- DPH. Plan ICM 2020.

Por Concepción Malavia se informa sobre el Plan Provincial de Concertación para Inversiones de Cooperación Municipal de 2020 que ha convocado la Diputación Provincial de Huesca, en el que al Ayuntamiento le corresponde una subvención por un total de 28.937 €, con

actuaciones financiadas al 100% por parte de la DPH, dentro del que se han incluido las siguientes actuaciones:

- Acondicionamiento del Centro Social. Telón del escenario e instalación: 5.278,47 €.
- Sustitución de cubierta de vivienda de C/ Galileo, 13: 13.066,03 €.
- Saneamiento de C/ Loarre: 10.592,85

Se están tramitando las adjudicaciones por el procedimiento de contrato menor con la petición de tres ofertas por cada actuación.

3.- Programa de Obras y Servicios de DPH POS 2021.

Por Concepción Malavia se informa sobre la convocatoria del Programa de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Huesca para 2021, en el que corresponde al Ayuntamiento una subvención de 82.408 €, con una financiación del 100%. Por el momento están en estudio y valoración las obras de Mejora del entorno y accesos de la Iglesia de Alberuela y el parque infantil de la Plaza Constitución, así como la Mejora de la piscina de Alberuela, que precisa la instalación de una caseta de servicios. También está en estudio dedicar algunos fondos al mantenimiento de caminos, que se permite por primera vez en el programa.

Por Marcos Redol se pide que se tenga en cuenta las mejoras que precisa la báscula de Alberuela.

Por Lorenzo Escartín se comenta el interés de un vecino sobre nichos vacíos en el cementerio, y la posibilidad de aprovechar los locales de los cementerios para hacer columbarios para depositar urnas de cenizas.

Por el Alcalde se comenta que se podría hacer una encuesta una encuesta de demanda de cara a construir los que se precisen.

Por Pilar Gayan se comenta que se tienen que tener en cuenta nichos, columbarios y enterramientos en tierra.

4.- Acondicionamiento de caminos.

Por Abel Lambea se informa de las obras de Acondicionamiento de Caminos ejecutadas por la empresa Hormigones Grañen SL. Se ha realizado lo previsto en la memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola xxxxxxxxxxxx y se ha justificado un total de 19.900€, correspondiendo 15.920 € de subvención de DPH; y además se han repasado 10 km más de caminos.

5.- Mejora de accesos por DPH.

Por el Alcalde se informa de que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se van a realizar la mejora de los accesos al cementerio de Sodeto y a la zona deportiva de la piscina de Alberuela, con una inversión prevista de 48.317,99 €.

7.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por el Alcalde se informan y plantean los siguientes asuntos:

1.- Decretos de Alcaldía:

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto de 30/09/2020 de solicitud al Grupo de Acción Local Monegros Centro de Desarrollo para una subvención en conjunto con el Ayuntamiento de Lalueza, para “Centro BTT Monegros Sierra de Alcubierre”, con un presupuesto total de 17.088,00€.

- Decreto de 30/10/2020 de concesión de licencia de obras a xxxxxxxx, para “Hormigonar el jardín en corral de xxxxxxxxxxxxxx de Alberuela”.
- Decreto de 30/10 /2020 de concesión de licencia de obras a E-Distribución Redes Digitales SL, para “ Proyecto de sustitución de CT Z07863, Sodeto N°2”.
- Decreto de 10/12/2020 de concesión de licencia de obras a xxxxxxxxxxxx para “Reforma de tejado en xxxxxxxxxxxxxx de Sodeto”.
- Decreto de 10/12/2020 de concesión de licencia de obras a xxxxxxxxxxxxxx, para “Reparaciones interiores y exteriores xxxxxxxxxxxxxx de Alberuela”.

2.- Solicitud de xxxxxxxxxxxx.

Se da lectura a la solicitud presentada por xxxxxxxx, sobre un problema planteado en el camino que va desde la xxxxxxxxxxxxxx de Alberuela hasta la era. Lo que se estudiará para dar una solución al respecto

3.- Servicio comarcal de PAP.

Se somete a estudio el Programa Comarcal de PAP, Programa de Autonomía Personal, para 2021, que presta servicios a los mayores de terapia ocupacional y animación comunitaria, en el que se plantea disponer del trabajador social, pero eliminando al fisio, algunas de cuyas actividades también se llevan a cabo desde el programa básico, y así en vez de 677 € al mes serán 388,32 € al mes; lo que se encuentra conforme por unanimidad, acordándose inicialmente que el servicio funcione entre las siguientes fechas: del 15 de enero a 15 de julio, y del 15 de julio a 15 de septiembre

4.- Concierto en La Gabarda.

Se informa de la iniciativa de un concierto de música electrónica en La Gabarda que se está organizando bajo el título de Electronic Spicodelic Trance, del que se dará información a medida que se vaya concretando.

5.- Festividad de Reyes y Papa Noel.

Por Nazaret Sanchez se explica la propuesta que se ha pensado para que los reyes pasen por la calle y den los regalos en la puerta de casa. En Alberuela sería lo mismo para Papa Noel.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Por Pilar Gayan se formulan los siguientes:

- Algunos contenedores de plásticos siempre a están llenos a rebosar, y se dejan restos en el suelo.
Por el Alcalde se comenta que se insistirá ante los servicios de la Comarca.
- En los consultorios médicos se sigue sin dar servicio y no se sabe si van a venir y se tendría que plantear una queja al Centro de Salud.
Por Nazaret Sanchez se comenta que de momento, solo vienen a citas concertadas, y tienen muchas bajas.
Por el Alcalde se comenta que se lo trasladaremos por escrito.
- Sobre la banda ancha se pregunta si hay un avance real.
Por Concepción Malavia se comenta que entramos dentro del primer programa conecta Aragón que se adjudicó a Movistar para poner la banda ancha y ya tienen unos cajones preparados. Telefónica puede hacerlo pero no debe ser rentable. Hemos hablado con Embou, pero parece que Telefónica les cobra mucho. Esperamos que este

año se amplíen las financiaciones para que la banda ancha pueda llegar a todas las casas.

- Se pregunta sobre el paso a nivel en la carretera.
Por el Alcalde se comenta que está pendiente una cita con el Director Provincial de Carreteras para tratar varios temas sobre la misma carretera.

Por Lorenzo Escartín se hacen llegar las siguientes sugerencias planteadas por los vecinos:

- En los olivares de La Gabarda existen algunas parcelas que no se cuidan ni se recogen olivas, y se deberían tomar medidas.
Por el Alcalde se comenta que lo soliciten los que estén interesados.
- En Sodeto pueden darse solicitudes de huertos de parcelas municipales.
Por el Alcalde se comenta también que lo soliciten los interesados.

Por Lorenzo Escartín se plantean las siguientes propuestas:

- El Autobus de recogida de los niños en Sodeto lo hace junto al contenedor de recogida de vidrio, con muchos cristales en el suelo, por lo que se tendría que reubicar.
- En la acera hasta campo de futbol de Sodeto hay un verdín que resbala, por lo que se debería aplicar algún producto específico para ello.
Por el Alcalde se comenta que se estudiaran soluciones para ambos temas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21,20 horas del día arriba indicado, de lo que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO